

DECRETO N° 3.205/

TEMUCO, 18 NOV 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto por la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, "Ley de Compras Públicas", en especial sus normas relativas a la contratación directa y Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

2.- El D. S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en especial sus normas relativas al Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 440 de fecha 24.09.09 que ordena la contratación directa para la elaboración de Informes Técnicos en el marco del Programa de Liceos Tradicionales, dirigidos a los establecimientos educacionales de enseñanza media sector Municipal.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de prestación de servicios "Elaboración Informes Técnicos Establecimientos Educacionales" de fecha 21 de octubre del 2009, mediante el cual la Municipalidad contrata a la Consultora de Proyectos, Ingeniería y Arquitectura Limitada para quien acepta su representante, la elaboración de los Informes Técnicos de los Establecimientos Liceo Pablo Neruda y Liceo Tiburcio Saavedra.

2.- Gírese orden de compra a nombre de la Empresa Consultora de Proyectos, Ingeniería y Arquitectura Limitada Rut. 77.559.100-5 por la suma de \$ 3.000.000.- por concepto del valor de servicio contratado.

3.- Impútese el gasto que derive de este Decreto a la Cuenta N° 215.22.11.001 del Presupuesto de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/HFB/JM/asl
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS
"ELABORACION INFORMES TECNICOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERIA Y
ARQUITECTURA LIMITADA (ROMTH - PROYECTOS)

En la ciudad de Temuco, a 21 de octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **DAGOBERTO ENRIQUE THIERS SILVA**, chileno, Profesor y Contador Público, casado, cédula de identidad N° 4.373.783-K, quien lo hace en representación, según se acreditará, de la sociedad **CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, persona jurídica de derecho privada, también denominada "ROMTH-Proyectos", dedicada a los giros de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.559.100-5, domiciliados ambos en calle Andrés Bello N° 765, Oficina 61, de la ciudad de Temuco; en adelante indistintamente "La Consultora", se ha acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO. Antecedentes de la contratación: Para la celebración de este contrato se han tenido presente los siguientes documentos, cuyo contenido es de conocimiento de las partes y pasa a formar parte integrante de este instrumento: **A)** Oficio N° 2148 de fecha 27 de agosto de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Novena Región, que invita a la Municipalidad a participar en el programa especial, implementado por el Ministerio, para el mejoramiento de la infraestructura de establecimientos educacionales; y **B)** Decreto Alcaldicio N° 440, de fecha 24 de septiembre de 2009, que ordena la contratación directa de la "CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA" o ROMTH-Proyectos, para la elaboración de informes técnicos que describen la condición actual de establecimientos educacionales de la comuna.-

SEGUNDO. Objeto del contrato. Por este acto y conforme a los antecedentes señalados, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su Alcalde Titular, don MIGUEL BECKER ALVEAR, contrata a la sociedad CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA, para quien acepta su representante, la elaboración de Informes Técnicos que describen la condición actual de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de los siguientes establecimientos educacionales municipales: Liceo Pablo Neruda y Liceo Tiburcio Saavedra.-

El servicio contratado deberá prestarse cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas elaboradas por la Consultora, incluyendo fotografías y videos de los establecimientos; y los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, para la postulación al Segundo Llamado del Programa Financiamiento Liceo Tradicionales.- El contenido de tales documentos pasa a formar parte integrante de este contrato.-

TERCERO. Precio: El precio de los servicios asciende a la suma única y total de \$ **3.000.000.** (Tres millones de pesos), que la Municipalidad se obliga a pagar en un solo estado de pago, una vez recepcionados y visados los Informes Técnicos por el Supervisor del contrato.-

El precio estipulado comprende la elaboración de los Informes Técnicos para ambos establecimientos, por un costo unitario de \$ 1.500.000 por cada uno.-

Se deja constancia que los valores señalados se encuentran exentos de impuesto y se pagarán contra la entrega de facturas emitidas por la Consultora y con informe favorable del Supervisor del Contrato.-

El precio estipulado no estará sujeto a reajustes ni intereses, y comprenderá todo gasto asociado a la prestación de los servicios, hasta la visación y aprobación total y satisfactoria de los Informes por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

CUARTO. Plazo de entrega: Los Informes Técnicos deberán entregarse dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación en las bases del llamado a postulación del Programa señalado en la cláusula segunda, cuyo contenido las partes declaran conocer y pasa a formar parte integrante de este contrato.-

QUINTO. Multas por atraso: En caso de retardo en la entrega de los Informes Técnicos, en los plazos definidos por el Ministerio de Educación, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día de atraso; la cual se liquidará y descontará del estado de pago respectivo, en forma administrativa, y sin derecho a reclamo alguno por parte de la Consultora.

SEXTO. Resolución inmediata: Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento de la Consultora, la Municipalidad se reserva el derecho de resolver o dejar sin efecto el contrato, administrativamente y sin forma de juicio.-

SEPTIMO. Supervisión: El cumplimiento de las obligaciones de la Consultora será fiscalizado por funcionario designado especialmente por el Departamento de Educación; sin perjuicio de la supervisión y seguimiento técnico que deberá efectuar permanentemente la Secretaría Comunal de Planificación.-

OCTAVO. Domicilio convencional: Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

NOVENO. Formalidades: En cumplimiento a las exigencias administrativas impuestas por la Municipalidad, la firma del representante de la Consultora deberá ser autorizada ante notario público, siendo de su exclusivo cargo los gastos asociados a esta formalidad.-

DECIMO. Personerías: La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en el acta de instalación del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2008, y en el Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de diciembre de 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y por el carácter público de su nombramiento como Alcalde de la comuna de Temuco. Por su parte, la personería de don DAGOBERTO ENRIQUE THIERS SILVA, para representar a la sociedad CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA, consta en la escritura de constitución de fecha 6 de febrero de 2001, extendida ante el notario de Temuco, don Humberto Toto Martínez-Conde, cuyo texto no se inserta por ser conocido de las partes.-

DECIMO PRIMERO. Ejemplares: El presente contrato se extiende y suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Consultora y los restantes a disposición de la Municipalidad.-

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman:


DAGOBERTO ENRIQUE THIERS SILVA
p. SOCIEDAD CONSULTORA


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE